



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO RAD. 2020-00375

Visto informe secretarial y una vez revisada la actuación surtida en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta documental allegada por apoderado judicial de herederos determinados del extremo demandado con apoyo en lo estatuido en los artículos 61 y 68 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

TENER en cuenta que los señores JULIAN DAVID REY QUINTERO, NICOLAS REY QUINTERO quien actúa por intermedio de su madre PATRICIA QUINTERO FIERRO y a MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO, en calidad de sucesores procesales del señor WILLINTON HERNANDO REY (Q.E.P.D.), según da cuenta las copias de los registros civiles de nacimiento de éstos, se conocen como sucesores procesales de aquella, a voces de lo normado en el artículo 68 del C.G. del P.

REQUERIR a los citados, a efectos de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente asunto informe al Juzgado los nombres y las direcciones donde recibirán notificaciones judiciales los herederos de la demandante fallecida en el evento de que los conozca, caso contrario manifestar lo pertinente y, para que se proceda con la respectiva citación de las referidas personas con quienes se efectuará la sucesión procesal y se continuará el proceso en el estado en que se encuentra (Artículo 70 Ib.); así mismo se habrá de indicar si se conoce o no del inicio de proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 077, hoy 22 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
